

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE LA SIERRA"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	341666
EXP. N°	239527

**ACUERDO REGIONAL N° 139-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 24 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 2) del artículo 3° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6 8.01, prescribe que un Proyecto de Inversión Pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la Inversión Privada señala tiene por objeto establecer los principios, procesos y atribuciones del Sector Público para la evaluación, implementación y operación de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos, con participación del sector privado, así como establecer el marco general aplicable a las iniciativas privadas"; en el en el numeral 2) de su artículo 6° señala que en el caso de las entidades públicas correspondientes a los niveles de Gobierno Regional las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del órgano del Gobierno Regional designado para tales efectos, siendo que el órgano máximo de este Organismo promotor de la Inversión Privada es el Consejo Regional; y, en su numeral 3) del artículo 5° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 146-2008-EF, establece que tratándose de proyectos de competencia regional o local, el OPIP correspondiente tramitará con su opinión favorable, adjuntando el proyecto de Plan de Promoción correspondiente, el acuerdo de Consejo Regional o Consejo Provincial de incorporación al proceso de promoción de la inversión privada y de aprobación del Plan de Promoción;

Que, con Acuerdo Regional N° 136-2013-GRJ/CR, se aprueba la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada del proyecto "Mejoramiento de la carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, provincia de Huancayo – departamento de Junín", para la ejecución y financiamiento bajo la modalidad de Asociación Público – Privada (APP); y, la designación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP), para viabilizar y optimizar las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1012 y su reglamento;

Que, mediante Opinión Técnica N° 01-2013-GRJ/GRPPAT, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que el proyecto "Mejoramiento de la carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, provincia de Huancayo – departamento de Junín", se encuentra priorizada en el Presupuesto Participativo 2013 mediante Acuerdo Regional N° 223-2012-GRJ/CR, por lo que es perfectamente posible su ejecución, pues se encuentra de acuerdo con el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2015; respecto al Plan de Promoción de la Inversión Privada indica que su aprobación compete al Consejo Regional; con Informe Legal N° 320-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica recomienda que, es procedente que el Consejo Regional apruebe el Plan de Promoción de la Inversión Privada el proyecto; mediante Informe Técnico N° 001-2013-GRJ/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico concluye que el Plan de Promoción de la Inversión Privada para el financiamiento del proyecto se encuentra dentro del diseño general del proceso de promoción, objeto, plazo, esquema financiero, modalidad, explotación y cronograma del concurso correspondiente; y, a través del Oficio N° 465-2013-GRJ/GGR, el Gerente General Regional solicita la aprobación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto;



C.C.  
ORDIT'



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

Que, contando con el Dictamen N° 003-2013-GRJ-CR/CPPPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto "Mejoramiento de la carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, provincia de Huancayo – departamento de Junín", para la ejecución y financiamiento bajo la modalidad de Asociación Público – Privada (APP).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
*Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL